

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.718.268 de Medellín (Antioquia), en su calidad de Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.900.842-6, Corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín (Antioquia), con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3036 del 04 de noviembre de 1957 del Ministerio de Justicia, tal y como consta en el documento expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, realiza la ADENDA NO. 004 AL CONTRATO MARCO DE ADHENSIÓN NO. 0002 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

- Que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.
- Que **COMFENALCO ANTIOQUIA** tiene por objeto principal el pago del subsidio familiar como prestación social en dinero (cuota monetaria), en especie y en servicios a los trabajadores de menores ingresos en los términos de la normatividad vigente que regulan su actuación.
- Que para el pago del subsidio familiar en servicios, COMFENALCO ANTIOQUIA ha dispuesto la
 ejecución de servicios sociales a través de programas de recreación, deporte, centros
 vacacionales, turismo social, fomento a la salud, adulto mayor, discapacidad, bienestar y
 educación familiar, crédito, cultura, bibliotecas, educación formal y educación para el trabajo y
 el desarrollo humano.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, COMFENALCO ANTIOQUIA
 en su calidad de operador de servicios sociales, es responsable de la ejecución de los programas
 de asistencia social del Estado en las modalidades de subsidio en vivienda de interés social,
 primera infancia, adolescencia, fomento al empleo y protección al cesante.
- Que en atención a lo dispuesto en la normatividad aplicable y su capacidad instalada,
 COMFENALCO ANTIOQUIA presta servicios complementarios de proyectos de vivienda, agencia de viajes, alimentación y eventos, suscribe convenios de asociación con las entidades estatales y presta servicios empresariales a personas jurídicas de derecho privado y público.





- En virtud de su objeto social, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 21 de 1982 se incorporaron funciones a las Cajas de Compensación, para desarrollar proyectos y/o programas de viviendas. En la actualidad, COMFENALCO ANTIOQUIA ofrece a sus afiliados los proyectos inmobiliarios denominados: Nuevo Santa Fe (Santa Fe de Antioquia), Altos de San Mateo (Andes), Torre San Francisco (El Peñol), Juan Pablo II (Girardota), Arboleda de San Antonio (Medellín), Tierra Paraíso (Medellín), Bosques de Mineros II (El Bagre), Río Campestre (Rionegro), Mentha Comfenalco (Guarne), Verde Azul (Copacabana), entre otros.
- COMFENALCO ANTIOQUIA, a través de la modalidad de Outsourcing, requiere la contratación de prestación de servicios de Trámites y Escrituración de los proyectos inmobiliarios gerenciados por la Caja de Compensación Familiar, teniendo a su cargo, y bajo su propia responsabilidad y riesgo las siguientes actividades que se detallan en el Contrato Marco de Adhesión.
- Que el 26 de septiembre de 2016, COMFENALCO ANTIOQUIA suscribió el CONTRATO MARCO DE ADHENSIÓN NO. 0002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, cuyo objeto es: "En virtud del presente, la persona jurídica que se adhiera al contrato marco, se obliga a prestar los servicios de Trámites y Escrituración en los proyectos inmobiliarios gerenciados por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia, de acuerdo con las condiciones y términos definidos en el presente Contrato Marco, previa cotización o propuesta económica aceptada por EL CONTRATANTE, y la suscripción de un contrato especifico de prestación de servicios derivado del presente contrato y demás documentos legales que hacen parte integral del presente contrato."
- Que el citado contrato marco, se suscribió con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y un valor indeterminado pero determinable, HASTA AGOTAR RECURSOS por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1'.000.000.000) más IVA.
- Que el 01 de agosto de 2018, COMFENALCO ANTIOQUIA suscribió "otrosí Nro. 1" al contrato marco 002- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, con el propósito de incorporar en el contrato los siguientes proyectos inmobiliarios: Altos de San Mateo Etapa I1 (Andes), Ciudadela Manglares de Turbo (Turbo), Montesol (Carepa), San Martín (Cañasgordas), Miriam Madrid (Don Matias), Portal Veneciano (Venecia), Araucarias (El Santuario), Siete Cueros (El Santuario), La Paz (Envigado), Río Guaduas (Chigorodó), Parque Residencial Comenalco Etapa I1 (Apartadó), Valle del Tesoro (Peque), Villa Rosa (Sabanalarga), Senderos Unidos (San José de la Montaña), Villas del Recreo (San Andrés de Cuerquia) y Lote El Peñol (El Peñol).







Adicionalmente, se incluyó en la cláusula segunda, la actividad de planimetría; se prorrogó la duración del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020 y se adicionó al valor del contrato, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$500.000.000) IVA Incluido, para quedar con un valor máximo de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.500.000.000) IVA Incluido.

- Que el 29 de mayo de 2020, COMFENALCO ANTIOQUIA suscribió "otrosí Nro. 2" al contrato marco 002- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, con el propósito de prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Que el 25 de junio de 2021, COMFENALCO ANTIOQUIA, realizó "adenda Nro. 1" al contrato marco 002- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, siendo en realidad la modificación Nro. 3, con el propósito de adicionar a la cláusula primera el servicio de gestión de recaudo de cartera de créditos hipotecarios y subsidios de vivienda; Adicionar a la cláusula segunda del contrato la actividad de recaudo de cartera y modificar el parágrafo 2 de dicha cláusula, actualizando normativa; Adicionar a la cláusula séptima del contrato la obligación para el adherente de gestionar el recaudo de cartera de créditos hipotecarios y subsidios de vivienda y el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los protocolos de bioseguridad implementados por la empresa a raíz del COVID 19; Modificar la cláusula décima tercera del contrato, en el sentido de asignar la supervisión a la Gerencia de Bienestar Económico y la Coordinación de Trámites y Escrituración de COMFENALCO ANTIOQUIA.
- Que el 06 de julio de 2022, el área técnica de COMFENALCO ANTIOQUIA, identificó la necesidad de realizar prorrogar del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, para continuar con la prestación de los servicios contratados a través de los contratos específicos.

En virtud de lo expuesto, el Director Administrativo de la Caja de Compensación **COMFENALCO ANTIOQUIA** suscribe la presente adenda al Contrato Marco de Adhesión No. 0002, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES: Modificar la cláusula cuarta (04) del contrato marco 002 PRESTACIÓN

DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS





POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, tercera (03) del otrosí Nro. 1 y primera (01) del otrosí Nro. 2, referidas a su duración.

SEGUNDA. PRORROGA DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO MARCO: Ampliar la duración del contrato marco 002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, hasta el 31 de diciembre de 2024. En concordancia con lo cual, la cláusula cuarta (04) del contrato marco 002, tercera (03) del otrosí Nro. 1 y primera (01) del otrosí Nro. 2, referidas a su duración, quedarán establecidas de la siguiente manera:

"CUARTA: PLAZO. El contrato marco de adhesión Nro. 0002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, incluyendo sus prorrogas, se ejecutará hasta el 31 de diciembre del 2024. No habrá lugar a la renovación o prórroga automática del contrato, por lo cual, la continuidad en la ejecución del objeto contractual requerirá la suscripción de una adenda, o en caso tal, de un nuevo contrato.

TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: Las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO MARCO DE ADHESIÓN NO. 00002 — PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁMITES Y ESCRITURACIÓN EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS GERENCIADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y sus correspondientes modificaciones, que no hayan sido modificadas u adicionadas expresamente en la presente adenda, continúan vigentes y surtirán efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

En la ciudad de Medellín, el 07 de julio de 2022.

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA

Director Administrativo

CCF COMFENALCO ANTIOQUIA

